



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7474/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.259 DE 2013 DEL PLAGUICIDA SURFLAN A.S. EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN DE SU ETIQUETA Y LA SUSTITUYE.

Santiago, 06/ 10/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SURFLAN A.S.**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.229, de fecha 03 de abril de 1991, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fechas 03 de abril de 1996 y 03 de abril de 2001.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 5.448, de fecha 10 de noviembre de 2006, autoriza al plaguicida **SURFLAN A.S.** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por Resolución del Servicio N° 3.259, de fecha 31 de mayo de 2013.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.428, de fecha 30 de octubre de 2007, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **SURFLAN A.S.**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 2.181, de fecha 20 de abril de 2009, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **SURFLAN A.S.**.
5. Que, la firma **UNITED PHOSPHORUS DE CHILE S.A.**, RUT N° 76.785.650-4, domiciliada en Huérfanos 770, Oficina 402, Santiago, representada por el Sr. Cristian Rodolfo de la Cerda Soto y el Sr. Fernando Enrique Rivera Bustos, ha solicitado, con fecha 30 de mayo de 2014, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Identificación del producto

- Se cambia el nombre del fabricante de India, "UNITED PHOSPHORUS LTD.", por "UPL Limited".
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.259, de fecha 31 de mayo de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **10 de noviembre de 2016**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL MODIF ETIQ SURFLAN A.S. (United Phosphorus De Chile S.A.) - ETIQUETA	Digital			
RESOL MODIF ETIQ SURFLAN A.S. (United Phosphorus De Chile S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Cristian Rodolfo De la Cerda Soto - Representante Legal United Phosphorus de Chile S.A.
- RAUL LUNA CATALAN - ASESOR DE REGISTROS ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/667a39140fa208918cb91d322a2fb9a84a6cc160>